D I C T A M E N U.O.C. Nº 092 /11

A: **PRESIDENCIA Y CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
DE: **Lic. Roberto Daniel Trabuco Quevedo, Director.**
DIRECCIÓN GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FECHA: 14/07/11.
ASUNTO: **Adquisición de INSUMOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA V.E. 16/11.**

Quien suscribe, se dirige a Ud. en su carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, con el objeto de elevar el análisis pertinente de la contratación por la vía de la excepción para la: **"Adquisición de Insumos Varios Declarados Desiertos en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 16/2011."** ID N° **221265**, conforme a lo previsto en el art. 10 numeral 10 del decreto 21.909, que reglamenta la ley 2051/03, manifestando cuanto sigue:

Que, por Nota Interna NOT-0216-2011-000436 de fecha 28 de abril de 2011, la Unidad Farmacoterapéutica con el visto bueno de la Gerencia de Salud, remite el pedido de Compra de **INSUMOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA V.E. 16/11",** para aproximadamente tres (3) meses de consumo.

Que, en el segundo párrafo de la citada nota, la Unidad Farmacoterapéutica refirió: "Solicito dar celeridad al llamado de compra para la adquisición de los insumos teniendo en cuenta que varios de los ítems ya cuentan Stock Cero a la fecha en tanto que los demás con Stock critico. En dicho pedido se encuentran contempladas las cantidades de insumos que deberán ser devueltos al MSPS y BS en concepto de prestaciones recibidas por el Área Interior de nuestra Institución en el marco del Convenio Interinstitucional, así mismo varios de los artículos fueron solicitados en la LPN Nº 81/10 y VE 16/11 y figuran nuevamente en este pedido a consecuencia que han sufrido incrementos considerables en sus consumos mensuales, por lo que las cantidades adquiridas en estos llamados a la fecha ya cuentan con stock mínimo".

Que, de todas las circunstancias anteriormente descritas, se advierte una necesidad y una urgencia concreta, objetiva e inmediata, de contar con los insumos que como lo expresa la Unidad de Farmacoterapeutica, varios de los ítems cuentan con Stock Cero y con Stock critico, y la necesidad de devolución de insumos al MSPS y BS en concepto de prestaciones recibidas por la Direcciòn Área Interior de nuestra Institución en el marco del Convenio Interinstitucional,

Que, considerando los plazos perentorios en los que se debe responder a la necesidad, es pertinente tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses institucionales, como la salud y la vida de los asegurados del Instituto.

Por tanto, en base a los documentos obrantes en el presente expediente y a la legislación aplicable, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la implementación de la Contratación por Vía de la Excepción por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el art. 33 inciso d) y g) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, que establecen : "Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Oferta, en los supuestos que a continuación se señalan: incisos d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar otras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas; inciso g) Existan razones justificadas para la

Gladys Garcete

LIC. ROBERTO D. TRABUCO QUEVEDO
DIRECTOR
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables".-

Que, por memorando DBS/TC/ N° 700/2011, de fecha 19 de mayo de 2011, la Unidad Técnica de Contrataciones informó que fue reprogramado el PAC 2011, incluyéndose el llamado para la **"Adquisición de Insumos Varios Declarados en la CVE N° 16/11"**, con ID N° **221265**, bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción.

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 05121/11, de fecha 02 de junio de 2.011, la Sección Ejecución y Control Presupuestario, informó que la presente contratación afecta al Rubro **221:350 "PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES" del Programa 2 de Asistencia Medica General del Presupuesto General del IPS y cuenta con certificado de disponibilidad presupuestaria N° 1276/2011 de fecha 2 de Junio de 2011, para el presente ejercicio.-**

Que, con el propósito de abreviar el procedimiento administrativo, tendiente a satisfacer el requerimiento, esta Unidad Técnica Operativa de Contrataciones solicita la autorización del llamado y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación por Vía de la Excepción N° 33/11 **"Adquisición de Insumos Varios Declarados Desiertos en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 16/2011."** ID N° **221265**, a fin de proseguir los trámites pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

LIC. ROBERTO D. TRABUCO QUEVEDO
DIRECTOR
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

LIC. ROBERTO DANIEL TRABUCO QUEVEDO
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Ngg.

Nilda Gladys Garcete